

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 60/2026
Publicación Especial
Resoluciones Generales D.G.R N° 30/2026 y N° 31/2026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud Dra. ANA FERNANDA LAGORIA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
23/07/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-30-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: Designación de agente de retención de Secretaria de Salud

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenando en 2026; Resolución General N°20/2018 y modificatoria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14°, inciso 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943/17 establece que *"El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) "Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información"*.

Que, el artículo 2° de la Resolución General N° 20/2018 y su modificatoria (R.G. 28/2019), designa como sujetos obligados a actuar como agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a la Administración Central Municipal, a Organismos Municipales Desconcentrados, a Organismos Municipales Descentralizados, al Concejo Deliberante Municipal, a Organismos Públicos Provinciales, a Organismos Públicos Nacionales y a Sociedades del Estado.

Que, por otra parte, la Resolución General N° 069/2018 prescribe que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con CUIT y Clave Fiscal provisto por dicho organismo.

Que, lo solicitado reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que se ha emitido dictamen IF-2026-00132775-MUNICAT-DF#SH, en este sentido.

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias conferidas por el Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, C.U.I.T. N° 30-99901035-7.-----

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo al agente mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, cumplido, archívese.-----

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen
Date: 2026.07.23 11:57:52 ART
Location: Municipio de Catamarca

Maria del Carmen Romero Puente
Directora General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.07.23 11:58:26 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-31-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: Prorroga Vencimientos Tasa de Seguridad e Higiene

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026 y RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del citado plexo normativo, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que, durante los días miércoles 22, jueves 23 del corriente mes y año, se ha evidenciado que los datos recepcionados por el sistema web de clave fiscal, no han impactado debidamente en las cuentas corrientes de algunos sujetos pasivos, viéndose imposibilitados de cumplir, en tiempo y forma, con sus obligaciones tributarias. En consecuencia, a efectos de garantizar el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios, corresponde el dictado de un acto administrativo que prorrogue los respectivos vencimientos por los días antes indicados y además por el día 24 de julio, toda vez que, resulta imprescindible para este Organismo Fiscal cerciorarse del correcto funcionamiento del sistema, y con ello, evitar eventuales inconvenientes para los administrados.

Se ha emitido dictamen en el sentido antes indicado IF-2026-00134858-MUNICAT-DF#SH.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 5° de la Resolución General N° RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO II

TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO N° 5. *Presentación de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias. Las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los periodos fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:*

Periodo Fiscal	Mes de vencimiento	Vencimientos según terminación de la CUIT				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Enero	Febrero	18/2/2026	19/2/2026	20/2/2026	23/2/2026	24/2/2026
Febrero	Marzo	18/3/2026	19/3/2026	20/3/2026	23/3/2026	25/3/2026
Marzo	Abril	20/4/2026	21/4/2026	22/4/2026	23/4/2026	24/4/2026
Abril	Mayo	18/5/2026	19/5/2026	20/5/2026	26/5/2026	26/5/2026
Mayo	Junio	18/6/2026	19/6/2026	22/6/2026	23/6/2026	24/6/2026
Junio	Julio	20/7/2026	21/7/2026	27/7/2026	27/7/2026	27/7/2026
Julio	Agosto	18/8/2026	19/8/2026	20/8/2026	21/8/2026	24/8/2026
Agosto	Septiembre	18/9/2026	21/9/2026	22/9/2026	23/9/2026	24/9/2026
Septiembre	Octubre	19/10/2026	20/10/2026	21/10/2026	22/10/2026	23/10/2026
Octubre	Noviembre	21/11/2026	23/11/2026	24/11/2026	25/11/2026	26/11/2026

Noviembre	Diciembre	18/12/2026	21/12/2026	22/12/2026	23/12/2026	28/12/2026
Diciembre	Enero	18/1/2027	19/1/2027	20/1/2027	21/1/2027	22/1/2027

ARTICULO 2° - COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen
Date: 2026.07.23 12:00:17 ART
Location: Municipio de Catamarca
María del Carmen Romero Puente
Directora General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.07.23 12:00:26 -03:00